



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas - Oficina de Personal

QUILLOTA, 17 ABR. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 2639 /VISTOS:

1. Oficio N°34, del 14 DE MARZO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATORANA TORO a SR. ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación de don(ña) **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIERREZ**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 14 DE MARZO DE 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIERREZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato;
4. Certificado N°2197 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARIZÁSE contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 14 DE MARZO DE 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], EGRESADA DE ENSEÑANZA MEDIA, con domicilio en [REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de: **CONFECCIÓN DE ESTADO CORRESPONDIENTE A PRIMER TRIMESTRE 2014, ILUSTRE CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO E INFORME ESTADÍSTICO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, TRABAJO QUE REALIZARA FUERA DE SU HORARIO NORMAL DE TRABAJO**, desde el 14 DE MARZO DE 2014 y hasta el 15 DE ABRIL DEL 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE \$111111 (CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS), ingreso bruto ÚNICA VEZ, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOpte la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefatura Regional - 2. Jefatura Municipal - 3. Oficina de Personal - 4. Interrogado - 5. Archivo de Personal - 6. [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **14 DE MARZO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°**9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)**ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIERREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **EGRESADA DE ENSEÑANZA MEDIA**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIERREZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **CONFECCIÓN DE ESTADO CORRESPONDIENTE A PRIMER TRIMESTRE 2014, ILUSTRE CORTE DE APELACIONES DE VALPARAÍSO E INFORME ESTADÍSTICO INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, TRABAJO QUE REALIZARA FUERA DE SU HORARIO NORMAL DE TRABAJO.**

SEGUNDO: Don(ña)**ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIERREZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **14 DE MARZO DE 2014** y hasta el **15 DE ABRIL DEL 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

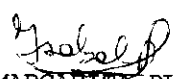
CUARTO: Los Honorarios serán **\$111111 (CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ** con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2152104004 FONDOS MUNICIPALES**.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIERREZ**, por cuanto la Jueza Juzgado de Policía Local, o quien lo subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIERREZ**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.




ISABEL MARGARITA PLAZA GUTIERREZ
C.I. N° [REDACTED]